

Resolución Número 2409

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que, mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2009, el doctor JAVIER MORENO VALENCIA, Director Zona Amazonia Orinoquia, allego a la Secretaria General acta de Comité de incentivos donde certifican el cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2009, para los estudiantes que se relacionan a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	CEAD	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA	Programa Académico
1	CRISTHIAN ANDREY VALLEJO OSORIO	92042950884	ACACIAS	20 Horas	50%	Zootecnia
2	MAURA ALEJANDRA PALOMO LOPEZ	90011958957	Ceres Quirón	30 Horas	75%	Psicología
3	JENIFER DAMARIS SALAZAR DELGADO	1121846183	Ceres Quirón	30 Horas	75%	Psicología

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula para el segundo periodo académico de 2009 al estudiante **CRISTHIAN ANDREY VALLEJO OSORIO**, identificado con el código 92042950884, del CEAD de Acacias por su participación de **20** horas de dedicación semanal en monitoría académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula para el segundo periodo académico de 2009 a la estudiante **MAURA ALEJANDRA PALOMO LOPEZ**, identificada con el código 90011958957, del Ceres Quirón por

Resolución Número 2409

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

su participación de **30** horas de dedicación semanal en monitoria académica para el apoyo a la coordinación zonal.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar en un 75% del valor de la matricula para el segundo periodo académico de 2009 a la estudiante **JENIFER DAMARIS SALAZAR DELGADO**, identificada con el código 1121846183, del Ceres Quirón por su participación de **30** horas de dedicación semanal en monitoria académica para el apoyo a la coordinación zonal.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Director de la Zona Amazonia Orinoquia, legalizar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 08 JUN 09

Original Firmado
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó:
Maribel Córdoba Guerrero
Secretaría General

Proyecto
Diego Andrés Silva